

Art. 12. El depósito de tres mil setecientos pesos, constituido por la *Empress* en la Tesorería General de la Federación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Compañía Concesionaria en lo que se refiere á la línea principal; en la inteligencia de que si dicha Compañía hace uso de la facultad que le otorga el art. 1.º de este Contrato, para construir las otras dos líneas, depositará además al hacer la declaración respectiva, por la línea de Barroterán á San Pedro de las Colonias la suma de cincuenta y siete mil pesos y por la línea de Barroterán á Lampazos, la de diez y ocho mil setecientos cincuenta pesos, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con referencia á dichas líneas.

México, veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Francisco Z. Mena.*—*Luis Méndez.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz.*—Al Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 28 de 1899.

—*Francisco Z. Mena.*—Rúbrica.—

Al. . . . .  
(*Diario Oficial de 13 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 30.—*Prórroga del plazo á que se refiere el art. 3 del Contrato con la Compañía de Vapores de la Mala del Pacífico.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 1.ª.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se prórroga hasta el 31 de Diciembre del presente año, el plazo á que se refiere el art. 3.º del Contrato celebrado el 17 de Noviembre de 1898, por el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal y el Sr. Ingeniero Roberto B. Gorsuch, como Representante de la Compañía de Vapores de la «Mala del Pacífico,» continuando en los mismos términos estipulados y en vigor, el servicio de navegación que hace dicha Compañía de vapores

*M. Peniche*, diputado presidente.—*Ignacio Pombo*, senador presidente.—*Emeterio de la Garza, jr.*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—*Porfirio Díaz.*—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Presente.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Noviembre 30 de 1899.

—*Mena.*—Al. . . . .

El Contrato á que se refiere el anterior decreto es el siguiente:

#### CONTRATO

Celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos y el Sr. Ingeniero Roberto B. Gorsuch, como representante de la «Compañía de Vapores de la Mala del Pacífico,» prorrogando el contrato que celebró con esta Secretaría en 17 de Noviembre de 1898.

Art. 1.º. Se prórroga hasta el día 31 de Diciembre del presente año, el plazo á que se refiere el art. 3.º del Contrato antes expresado, continuando en los mismos términos estipulados y en vigor, el servicio de navegación que hace la Compañía de Vapores de la «Mala del Pacífico.»

México, Septiembre 21 de 1899.

*Francisco Z. Mena.*—Rúbrica.—*R.*

*B. Gorsuch.*—Rúbrica.

Es copia. México, Noviembre 30 de 1899.—*Santiago Méndez*, O. M.

(*Diario Oficial de 8 de Diciembre de 1899*).

Noviembre 30.—*Se adiciona el Contrato para el establecimiento de una línea de vapores entre Guaymas y Mazatlán.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 1.ª.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se adiciona el Contrato de 23 de Agosto de 1898 celebrado entre el Ciudadano General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, y el Sr. Manuel Thómas y Terán, en la del Sr. Luis A. Martínez, en el sentido de que el vapor correo á que se refiere el citado contrato, podrá llegar y salir de los puertos de su itinerario los días fe-